

dar a los coordinadores residentes la posibilidad de actuar como órgano central de coordinación por cuenta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países;

6. *Señala* a la atención de la Asamblea General la opinión de que se debería autorizar al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización a que sufrague los gastos administrativos y de apoyo a los programas correspondientes a sus actividades con sus propios recursos;

7. *Acoge con satisfacción* las decisiones del Consejo de Administración 81/20, relativa al mejoramiento de los métodos y procedimientos de contratación de personal profesional y consultores para proyectos, 81/21, relativa a la ejecución y gestión de proyectos por los gobiernos, al diseño, supervisión y evaluación de proyectos, y a los servicios de expertos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 81/30, relativa al establecimiento de un programa de estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 81/37, relativa a la simplificación y racionalización de los trabajos del Consejo de Administración, todas ellas el 27 de junio de 1981;

8. *Toma nota con satisfacción* de que en su decisión 81/37 el Consejo de Administración ha decidido que el tema del programa de su 29.º período de sesiones dedicado a la revisión de políticas será: « Nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura »³²;

9. *Aprueba* la decisión 81/34, de 27 de junio de 1981, del Consejo de Administración, por la cual se pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que siga proporcionando información sobre los gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica financiados con cargo a fuentes distintas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, hasta que se hayan dispuesto otros arreglos, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para proporcionar dichos datos.

39.ª sesión plenaria
22 de julio de 1981

1981/60. Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia fundamental de las infraestructuras de las comunicaciones como elementos indispensables del desarrollo económico y social de todos los países,

Recordando la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, en la que se proponía la proclamación de un año durante el Decenio como Año Mundial de las Comunicaciones,

³² Para el programa provisional del 29.º período de sesiones, véase la decisión 81/45 del Consejo de Administración, de 1.º de julio de 1981.

Recordando también la resolución 35/109 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, relativa al Año Mundial de las Comunicaciones, por la que la Asamblea apoyaba los arreglos hechos por el Consejo en relación con el Año,

Recordando además la resolución 1980/69 del Consejo, de 23 de julio de 1980, por la que el Consejo pedía al Secretario General que continuara celebrando consultas con los gobiernos y presentara propuestas revisadas sobre los programas para el Año, y designaba a la Unión Internacional de Telecomunicaciones organismo rector para el Año, pidiéndole que presentara un informe sobre el estado de los preparativos para el Año,

Convencido de que un Año Mundial de las Comunicaciones permitiría a todos los países realizar un examen y análisis a fondo de su política en materia de desarrollo de las comunicaciones y estimularía el crecimiento acelerado de infraestructuras en esa esfera,

Habiendo tenido en cuenta las directrices para futuros años internacionales³³,

Habiendo considerado el informe del Secretario General en que figura el propuesto programa de actividades³⁴, las observaciones del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones al respecto³⁵ y el informe del organismo rector sobre el estado de los preparativos para el Año, en particular, sobre los recursos financieros que ya han sido prometidos para el Año y los programas que podrían ser de interés para los países en desarrollo³⁶,

Celebrando los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas y por los gobiernos en relación con los preparativos para el Año,

1. *Propone* que 1983 sea el Año Mundial de las Comunicaciones;

2. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, proclame el año 1983 como « Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones », siempre que todas las disposiciones preliminares para su financiación con contribuciones voluntarias se hayan ultimado antes de la adopción de la decisión definitiva;

3. *Invita* al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que continúe los preparativos y la movilización de recursos para el Año;

4. *Invita además* al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que, para evitar toda superposición y duplicación en los preparativos para el Año Mundial de las Comunicaciones, coopere estrechamente con las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Postal Universal, teniendo plenamente en cuenta sus mandatos respectivos;

³³ Véase la decisión 35/424 de la Asamblea General.

³⁴ E/1981/70.

³⁵ E/1981/70/Add.1.

³⁶ E/1981/70/Add.2.

5. *Invita también* a los gobiernos a que continúen participando activamente y contribuyendo al programa de actividades para el Año.

40.^a sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/61. Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/58 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, titulada « La salud como parte integrante del desarrollo »,

Habiendo examinado la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 y el informe sobre los progresos logrados presentado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud ³⁷,

1. *Señala* a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones el texto completo de la Estrategia Mundial de la Salud para Todos en el Año 2000 ³⁸;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/58 de 29 de noviembre de 1979, relativa a la salud como parte integrante del desarrollo,

Tomando nota con aprobación de la resolución WHA34.36, por la cual la 34.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó por unanimidad, el 22 de mayo de 1981, la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000,

Considerando que la Estrategia Mundial refleja plenamente el espíritu de la resolución 34/58 de la Asamblea General,

Considerando que la paz y la seguridad son condiciones importantes para la conservación y la mejora de la salud de todas las personas y que la cooperación entre las naciones respecto de problemas fundamentales de salud puede contribuir considerablemente a la paz,

Observando además que la Estrategia Mundial se basa en los principios de la Declaración de Alma-Ata ³⁹ sobre atención primaria de salud, lo cual entraña un planteamiento global para la solución de los problemas de asistencia sanitaria y requiere el apoyo y la participación más totales de todos los sectores del desarrollo económico y social,

Reconociendo que la aplicación de la Estrategia Mundial constituirá una contribución valiosa al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas generales y, por consiguiente, a la puesta en práctica de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Hace suya* la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 como una importante contribución de los Estados Miembros al logro del objetivo social de ámbito mundial de la salud para todos en el año 2000 y la puesta en práctica de la Estra-

³⁷ E/1981/88.

³⁸ Publicado por la Organización Mundial de la Salud con la signatura A34/5.

³⁹ Véase Organización Mundial de la Salud, *Atención primaria de salud: Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978* (Ginebra, 1978).

tegia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que aseguren la puesta en práctica de la Estrategia Mundial como parte de sus esfuerzos multisectoriales para aplicar las disposiciones contenidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

3. *Insta asimismo* a todos los Estados Miembros a que cooperen entre sí y con la Organización Mundial de la Salud a fin de asegurar que se adopten las medidas internacionales necesarias para la aplicación de la Estrategia Mundial como parte del cumplimiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Pide* a todas las organizaciones e instituciones competentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Banco Mundial que colaboren plenamente con la Organización Mundial de la Salud en la puesta en práctica de la Estrategia Mundial;

5. *Pide asimismo* al Director General de la Organización Mundial de la Salud que vele por que las medidas para aplicar la Estrategia Mundial se tomen en cuenta en el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁴⁰.

40.^a sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/62. Protección del consumidor

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1979/74, de 3 de agosto de 1979,

Considerando la creciente necesidad de brindar a los consumidores, en particular a los de los países en desarrollo, una protección eficaz contra prácticas perjudiciales para los intereses de los consumidores,

Consciente de la necesidad de contar con un marco básico de política a nivel internacional que brinde orientación y aliento para el despliegue de nuevos esfuerzos en la esfera de la protección del consumidor a escala mundial,

Teniendo en cuenta que la responsabilidad principal en materia de protección del consumidor recae sobre cada Estado,

Habiendo examinado el amplio informe del Secretario General sobre la protección del consumidor ⁴¹,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por la Consulta Regional sobre la protección del consumidor, organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Bangkok, del 2 al 8 de junio de 1981 ⁴²,

⁴⁰ Véase resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 175.

⁴¹ E/1981/75.

⁴² Véase E/1981/C.3/L.2.